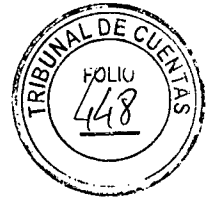




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 SET 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control T.C.P. N° 124/99, caratulado: "OBRA PUBLICA – I.P.P.S. – INSTITUTO PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente se ha solicitado al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., mediante Nota T.C.P. S.C. N° 871/04 de fecha 08/07/05, que informe a este Organismo de Control si se ha tomado algún tipo de decisión y el estado de las actuaciones tramitadas en el Expediente Letra: I N° 900000012/98, caratulado: "S/PROYECTO EDIFICIO IPSS – JUANA FADUL Y SAN MARTÍN", otorgando para tal fin un plazo de cinco (5) días.

Que habiendo vencido el plazo otorgado y ante la no recepción de la contestación se han reiterado los términos del requerimiento por Nota T.C.P.S.C. N° 1024/05 de fecha 09/08/05, venciendo el plazo de esta última nota con fecha 17/08/05, sin recepcionar la documentación solicitada, hecho este que fue comunicado a la Vocalía de Auditoría por Nota Interna N° 976/05.

Que tomado conocimiento, el Sr. Vocal de Auditoría a fs. 424 vta., indica que corresponde intimar al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. que proceda remitir la información solicitada oportunamente, bajo apercibimiento.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Presidente del I.P.A.U.S.S. C.P.N. Marcos Cesar MORA, para que en un plazo improrrogable de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado por la Nota T.C.P.S.C. N° 871/05 de fecha 08/07/05, y reiterado mediante Nota T.C.P.S.C. N° 1024/05 de fecha 09/08/05, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. (Cumplido).
ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 201/05 V.A.-

| |
|--------------|
| T.C.P. |
| Revisó: |
| Confeccionó: |
| Controló: |
| B° <i>M</i> |

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia